



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 202 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS; el Oficio N° 680-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Informe N° 075-2022-SUNARP/OCII, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 729-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 227-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 579-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, de igual modo, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, con Resolución N° 099-2022-SUNARP/GG, del 30 de marzo de 2022, se autorizó el destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2022. Asimismo, se estableció que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del referido servidor, serían asumidos por la Sede Central;

Que, a través del Oficio N° 680-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF, la Zona Registral N° IX - Sede Lima, solicitó la ampliación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Es así que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Informe N° 075-2022-SUNARP/OCII, emite la conformidad para el destaque del referido servidor, del 01 al 31 de julio de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 227-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la solicitud de renovación de destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, precisando que, respecto a la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales, éstas continuarán siendo asumidas por la Sede Central;

Que, mediante Memorándum N° 729-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para atender la referida acción de personal;

Que, mediante el Informe N° 579-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, del 01 al 31 de julio de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo en lo que respecta a la citada acción de personal;

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destaque.

Autorizar la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, del 01 al 31 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Disponer que la obligación del pago de remuneraciones y beneficios sociales del servidor José Christian Olivera Sandoval, seguirán siendo asumidas por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**